

Minuta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 20 de junio de 2019.

Ciudad de México, 20 de junio de 2019.

Orden del día.

1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2019.
3. Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto a las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden obtener su registro como partido político nacional, sobre capacitación en temas de fiscalización y rendición de cuentas.
4. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste de las fechas contenidas en el diverso INE/CG46/2019, para la aprobación del dictamen consolidado y resolución respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de gobernador, así como de diversos cargos en los ayuntamientos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018-2019 en el estado de Puebla por parte de la Comisión de Fiscalización; así como su presentación y aprobación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
5. Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización:
 - 5.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como INE/P-COF-UTF/02/16.
 - 5.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, derivado de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil catorce, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como INE/P-COF-UTF/06/2016.
 - 5.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra la otrora coalición “De Izquierda Progresista” integrada por los partidos

de la Revolución Democrática y del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/171/2017.

- 5.4** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis identificado como INE/P-COF-UTF/193/2017/TAB.
- 5.5** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso, instaurado en contra del Partido del Trabajo en el estado de Coahuila de Zaragoza, identificado como INE/P-COF-UTF/221/2017/COAH su acumulado INE/PCOF-UTF/718/2018/COAH.
- 5.6** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con número de expediente INE/P-COF-UTF/60/2018/VER.
- 5.7** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Coahuila de Zaragoza, identificado como INE/P-COF-UTF/11/2019/COAH.
- 5.8** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Querétaro Independiente, identificado con número de expediente INE/P-COF-UTF/33/2019/QRO.
- 5.9** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Morena, identificado como INE/Q-COF-UTF/35/2019.
- 5.10** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, presentado por el C. José Alejandro Monterrosas Olivier, en su carácter de ciudadano; en contra del C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta precandidato al cargo de gobernador por Morena del estado de Puebla, identificado como INE/Q-COF-UTF/40/2019/PUE.
- 5.11** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena y el C. Mauricio Hernández Núñez, Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guanajuato; identificado como INE/Q-COF-UTF/87/2019/GTO.

6. Asuntos Generales.

7. Recuento de acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

ASISTENTES

Consejeros Electorales:

Dr. Benito Nacif Hernández (Presidente)
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez (Integrante)
Dra. Adriana M. Favela Herrera (Integrante)
Dr. Ciro Murayama Rendón (Integrante)
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles (Integrante)

Secretario Técnico:

Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez

Consejero Electoral Benito Nacif: Vamos a dar comienzo a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización. Agradezco la presencia de la consejera Adriana Favela, de la consejera Pamela San Martín, consejero Marco Baños, el consejero Ciro Murayama, de nuestro Secretario Técnico, el contador Carlos Morales, a quienes nos acompañan de las distintas oficinas de los consejeros y consejeras electorales, de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva.

Dado que estamos presentes los cinco integrantes de la comisión, podemos declarar que existe el quórum legal para sesionar e instalar a la Comisión de Fiscalización.

Dio cuenta del primer punto.

1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.

Sin comentarios.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se consulta si se aprueba el proyecto de orden del día que está sometido a su consideración.

Aprobado por unanimidad.

Lic. Carlos Alberto Morales: Dio cuenta del punto dos del orden del día.

2. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2019.

Aprovecharía para mencionar que, recibimos observaciones de forma de la oficina de la consejera Pamela San Martín.

Se consulta si se aprueba el proyecto de minuta marcado en el orden del día como el punto dos, considerando las observaciones de forma que he mencionado.

Aprobado por unanimidad.

Lic. Carlos Alberto Morales: Dio cuenta del punto tres del orden del día.

3. Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto a las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden obtener su registro como partido político nacional, sobre capacitación en temas de fiscalización y rendición de cuentas.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Agradezco la entrega de este informe, pero sí pediría, por favor, que se haga una revisión muy exhaustiva en relación a las respuestas que se están dando a las preguntas, porque me parece que pudieran existir algunas incongruencias en lo que se está contestando.

También quiero que tengamos consciencia de que estas preguntas que se están formulando y las respuestas que nosotros estamos dando como institución, pues tienen que ser muy claras, precisamente para no provocar que se caiga en algún tipo de error por parte de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como partido político a nivel nacional, porque hay varios criterios también del propio Tribunal Electoral, que si la propia autoridad es la que genera que se caiga en algún tipo de inconsistencia por parte de los sujetos obligados, pues entonces ahí se puede inclusive hasta quitar algún tipo de responsabilidad, si es que comenten algún error que está propiciado por la propia autoridad.

Entonces, sí me gustaría que se hiciera esa revisión. Tengo algunos ejemplos. Y también si las respuestas a los ejemplos no son las adecuadas, porque estábamos hablando de una, por ejemplo, en ésta que es la 5, decía: “¿cuál es la fecha límite para aperturar la cuenta?”

Decía en la respuesta: “...el Consejo General aprobó el criterio general de interpretación relativo a que, para efectos de la fiscalización y rendición de cuentas, las organizaciones de ciudadanos deberán abrir la cuenta bancaria a nombre de la organización a más tardar el 10 de abril del presente año, ...”

Y luego tenemos otra pregunta que es más o menos similar, dice: “si no se apertura la cuenta bancaria en el tiempo estipulado, ¿existe alguna sanción por eso?”; le decimos: “pues no hay un plazo establecido como límite”.

Entonces, la sugerencia sería contestar lo que nos están preguntando, y luego, si hay algún tipo de adición a la respuesta o de alguna cuestión que se tenga que aclarar, entonces, que también quede muy claro, muy específico para que entonces no se cause algún tipo de confusión.

Entonces, sí hay un plazo para abrir la cuenta o no, si lo hay, pues entonces aclararlo, y si no lo hay, también aclararlo, pero también ser muy eficientes en el momento en que contestamos, para que tampoco se dé la idea de que, si no abren una cuenta bancaria, entonces, no va a pasar absolutamente nada, claro que tendría que haber algún tipo de sanción. Entonces, yo sí pediría ese tipo de congruencia.

Consejero Electoral Benito Nacif: Recogemos las observaciones y sugerencias de la consejera Favela, que ojalá y nos las pudiera entregar, porque veo que tiene las anotaciones en el texto, para que se incorporen en el informe, con el compromiso de una revisión exhaustiva de la armonía de cifras, fechas, y reglas que aplican para la fiscalización de las organizaciones que buscan su registro como partidos políticos nacionales.

Con las observaciones de la consejera Favela y el compromiso de una revisión del documento, se da por recibido y asumimos los compromisos mencionados antes.

Lic. Carlos Alberto Morales: Dio cuenta del punto cuatro del orden del día.

4. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste de las fechas contenidas en el diverso INE/CG46/2019, para la aprobación del dictamen consolidado y resolución respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de gobernador, así como de diversos cargos en los ayuntamientos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018-2019 en el estado de Puebla por parte de la Comisión de Fiscalización.

Sin comentarios.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se consulta si se aprueba el proyecto marcado en el orden del día como el punto cuatro.

Aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio cuenta del punto cinco del orden del día.

5. Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización.

Consta de 11 apartados. Quisiera proponer que los apartados 5.5 y 5.6 se devuelvan a la Unidad Técnica de Fiscalización para hacer diligencias adicionales. Y se pongan a consideración de esta Comisión los otros apartados del punto cinco del orden del día.

Quisiera preguntar si esto se aprueba, si alguien desea reservar alguno de los apartados que no se propone su devolución a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: El 5.4, por favor.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Estoy de acuerdo con la devolución para mayores diligencias de investigación del 5.5 y el 5.6, y quisiera reservar el 5.1 y el 5.11, por favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: Entonces, someteríamos a votación, señor Secretario, la devolución de los puntos 5.5 y 5.6, y la aprobación de los apartados no reservados que son el 5.2, 5.3, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10.

En el caso del 5.10, incorporando observaciones de forma de la consejera San Martín.

Lic. Carlos Alberto Morales: Entonces, sometería primero a votación la devolución de los proyectos 5.5 y 5.6. Se consulta si se aprueba devolver a la comisión, para los efectos que ya describió el Consejero Presidente de la Comisión, para que la Unidad realice las acciones que ya se describieron, respecto de los proyectos identificados como 5.5 y 5.6.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, sometería a su consideración la aprobación de los puntos identificados en el orden del día como el 5.2, 5.3, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10, con las observaciones de forma.

Aprobados por unanimidad.

Consejero Electoral Benito Nacif: Iniciamos el análisis del 5.1, que fue reservado por la consejera Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: En relación con este caso, yo también estoy a favor de que se devuelva el mismo a la Unidad Técnica de Fiscalización, porque me parece que hay una diligencia que aún está pendiente, que tiene que ver con el requerir a la comercializadora GBN, respecto de si hubo o no una comercialización de las revistas que son materia de este procedimiento.

Explico cuál es el caso, porque esto permite advertir por qué creo que es necesaria la circularización, nuevamente, con esta empresa.

Este es un asunto que surge de la revisión de los informes anuales con motivo de la revisión de los mismos; teníamos que el PAN había reportado que había hecho los tirajes de nueve mil ejemplares de una revista, la revista "Bien Común", y no había reportado ingresos por autofinanciamiento en torno a los mismos.

En un primer momento el PAN nos señala que estos fueron distribuidos a los militantes y simpatizantes, además de ser vendidas en locales como Sanborns y Duty Free de los aeropuertos. Esto es lo que nos dice el PAN originalmente.

Con motivo de ello, lo que hacemos es circularizar tanto a la empresa comercializadora GBN, como a Sanborns. La comercializadora GBN porque el propio PAN nos dijo que esta empresa fue la que fungió como distribuidora de la revista.

Aunque en un primer momento el PAN nos dijo que no habían vendido ninguna revista, con motivo de la Circularización a Sanborns, Sanborns nos confirma que sí vendieron 201 revistas, y el resto fueron devueltas.

Tan se confirmó por parte de Sanborns que se habían vendido, que se sancionó en ese informe al Partido Acción Nacional por la venta, por el ingreso no reportado con motivo de estos 201 ejemplares de la revista. Sin embargo, el tema que seguía pendiente era lo relativo a la venta de las revistas o la posible venta de las revistas Duty Free.

Todavía en la revisión de los informes anuales, se le vuelve a preguntar al PAN nos cambia otra vez la versión y nos dice que no es cierto que se hayan entregado para venta los ejemplares a Duty Free, que había sido una mentira de quienes acudieron a la diligencia y dijeron eso. Quienes acudieron a la diligencia, que eran del propio PAN, es decir, el PAN dice que quien el PAN mandó son unos mentirosos y dieron la información falsa a la autoridad, y que la venta de los ejemplares era mentira.

Precisamente porque la UTF consideró insatisfactoria esta respuesta, porque quienes atendieron la diligencia nos dijeron que se había vendido en Duty Free, eran personal designado por el propio partido, y precisamente ante el hecho de que su dicho se había confirmado en el caso de Sanborns, se decide abrir este oficioso.

Con motivo de este oficioso, consultamos a tiendas Duty Free, y nos dicen que no se vendió ningún ejemplar, sin embargo, a mí me parece que tenemos que confirmar con la empresa intermediaria, porque en este caso, hemos tenido a una parte que nos ha contado cada vez más mentiras, que nos ha cambiado la versión, que incluso con motivo de este procedimiento, ahora resulta que la entrega fue vía la Fundación Rafael Preciado, que digamos, esta fundación no había aparecido antes en la historia cuando estuvimos ante la revisión de los informes anuales.

Entonces, me parece que por una cuestión de exhaustividad y ante las múltiples versiones que hemos tenido del Partido Acción Nacional, tendríamos que circularizar nuevamente con la empresa. A esta empresa no la encontramos durante la revisión de los anuales, sin embargo, si hoy se consulta la Dirección de la empresa en Internet, se encuentra que tiene un domicilio distinto al que tuvo en el momento que le buscamos con motivo de los informes anuales, por lo que habría posibilidad de encontrarle.

En este sentido, yo votaría por la devolución del proyecto y en contra de que en este momento se resuelva.

Consejero Electoral Benito Nacif: Estoy a favor del proyecto en los términos que lo propone la Unidad Técnica de Fiscalización, porque la evidencia relevante, en este caso, la han proporcionado las empresas que están a cargo de la comercialización o la venta directa al público, de las revistas.

En el primer caso, Grupo Sanborns, y en el segundo caso, las empresas Duty Free. En el primer caso fue Grupo Sanborns quien informó de la venta de un número de ejemplares, y a partir de eso, en el dictamen se determinó sancionar al Partido Acción Nacional por un ingreso no reportado.

Ya como resultado de las diligencias, sabemos que la empresa Duty Free ha negado que se hayan vendido ejemplares en sus puntos de venta, y creo que esa información es suficiente para dar por concluida la investigación, y como propone el proyecto, determinar que no hubo ingresos, dado que no hubo ventas, tal como nos lo reporta la empresa Duty Free. Y por esa razón, yo votaría a favor del proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de Fiscalización.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se consulta si se aprueba el proyecto marcado con el número del orden del día 5.1.

Aprobado por mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra.

Consejero Electoral Benito Nacif: Continuamos ahora con el apartado 5.4, que reservó la consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Este asunto lo estoy reservando porque al momento de estar revisando el proyecto de resolución, lo que me percató es de que hay varias inconsistencias en las cifras que se están plasmando en los distintos cuadros, y también en relación con la información, realmente no sé cuál sea la información cierta.

Entonces, aquí lo que se está finalmente diciendo es que hay una conducta que se tiene que sancionar, porque son ingresos y egresos no reportados en el informe anual de 2016 del otrora Partido Nueva Alianza en el estado de Tabasco.

Creo que aquí lo que sí necesitamos hacer es una revisión de todas las cifras, de todos los documentos, ver cómo los vamos a estar clasificando, como ingresos o como egresos, pero me parece que es muy importante hacer esa revisión. Y creo que también esto es un ejemplo de las áreas de oportunidad que tenemos, para ir mejorando nuestro trabajo.

A mí me gustaría mucho que cuando ya se circulen los asuntos a los consejeros, pudiéramos partir de la base de que la información ya está revisada, creo que es lo mínimo que pudiéramos estar exigiendo, que realmente la información ya esté revisada, ya esté verificada y que podamos partir de esa base, para ocuparnos de las cuestiones importantes, que son los criterios y algunas otras circunstancias que son de más relevancia. Entonces, pediría que se cuide mucho este tipo de circunstancias.

Mi idea principal, primigeniamente era que se devolviera, pero bueno, podrían a lo mejor simplemente nada más verificarse esos datos, que les digo, no sé cuál sea el dato correcto para hacer que toda la información sea congruente y se pueda subir también al Consejo General.

Consejero Electoral Benito Nacif: Entiendo que las conclusiones del proyecto es declarar fundado el procedimiento y sancionar con una amonestación pública, se sostienen, y lo que habría que revisar es la congruencia de la información que se presenta en los cuadros y a lo largo del proyecto y en las conclusiones también, y que podríamos solicitar a la Unidad Técnica de Fiscalización que se encargue de hacer esa revisión exhaustiva de todo el proyecto.

Nos serviría muchísimo las observaciones que la consejera Favela nos haga llegar, para atender ya casos específicos donde haya incongruencia, entre las cifras que se mencionan en el proyecto y que se prepare un engrose o una fe de erratas, para que se lleve al Consejo General en la próxima sesión, y lo votaríamos con ese compromiso, en esta sesión de la Comisión.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: En esa parte estaría de acuerdo, también haríamos llegar algunos lugares donde están estas cuestiones, que la Unidad nada más nos confirme cuáles son las cifras para que vayan cuadrando a lo largo del proyecto, y sin duda puede llevarse la modificación eso en esos términos al Consejo General.

Solamente pediría una votación en lo particular, por lo que hace a la sanción. Entiendo que esto es consecuente con el hecho de poner la amonestación pública, lo cual se hizo en los dictámenes anuales del 2017, pero al estarlo analizando, me parece que el orden de prelación de los acreedores del partido político en liquidación, está establecido en ley, y las multas que se imponen son las segundas que están en la lista, por lo que creo que, por la vía de imponer una amonestación pública, lo que estamos haciendo es afectar ese orden de prelación que establece la ley, porque la vigencia del partido político para efecto de hacerse cargo de las sanciones que se le imponen en materia de fiscalización sigue viva.

Entiendo e incluso insisto, es una cosa que no voté en contra, cuando se hizo en los dictámenes anuales del 2017, pero sí me parece que es equivocado, al analizarlo en un caso concreto y más allá del caso, no tiene que ver con el caso. Creo que sí es un error, entonces me apartaré de la amonestación pública que se está imponiendo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Entonces, con el compromiso adoptado de revisar la congruencia de la información que sustenta el proyecto, sometamos a votación, separando la parte de la sanción para que la consejera San Martín pueda pronunciarse.

Lic. Carlos Alberto Morales: Sometería a votación en lo general, el proyecto de acuerdo marcado como el 5.4, con el compromiso de hacer las revisiones y generar este proyecto de adenda o de errata para el Consejo General, con las cifras consistentes del proyecto.

Aprobado por unanimidad.

En lo particular, sometería en los términos del proyecto el criterio de sanción consistente en amonestación pública.

Aprobado por cuatro votos a favor y un voto de la consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Benito Nacif: El siguiente apartado que fue reservado corresponde al 5.11, y lo reservó la consejera San Martín a quien le doy la palabra.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Esta es una queja que se está proponiendo desechar, y en materia de fiscalización me parece que es correcto, porque propiamente la denuncia no es en materia de fiscalización, sin embargo, en un primer

momento, la Unidad de Fiscalización, pues le dio vista o le turnó el asunto al Organismo Público Local, porque lo que propiamente se está denunciando es violaciones al 134 por el uso de recursos públicos.

Pero no el uso de recursos públicos en fiscalización en ese sentido, sino más bien violación al 134 por el uso de programas sociales en detrimento o en beneficio de un partido político a partir del uso de colores, etcétera, en esta lógica, digamos, tipo lo que fue en su momento el caso fidelidad, que si bien en esa ocasión el Tribunal dijo que se valía el uso del término fidelidad, después tenemos el siguiente caso que es el de gallardía, más reciente en San Luis Potosí, que la postura del Tribunal fue distinta y sancionó el hecho de la utilización de la referencia gallardía, que se vinculaba con el Presidente Municipal de ese momento, que era Gallardo.

Bajo esta lógica, me parece que lo que se tiene que hacer es dar una vista o turnar el asunto a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, entiendo la lógica que no se dé vista considerando que, no hay un proceso electoral en curso, yo no comparto esa visión, pero entiendo esa lógica, pero no habría ningún sentido por qué sí dar vista al órgano local y no al órgano nacional.

Entonces, yo pediría que se tome una votación por separado para que se turne a la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Consejero Electoral Benito Nacif: Someteríamos a votación este proyecto, primero en lo general y luego la vista que propone la consejera San Martín a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se somete a su consideración el asunto identificado como el punto 5.11, en lo general en los términos que se encuentra el proyecto.

Aprobado por unanimidad.

Ahora sometería a su consideración la incorporación de la vista propuesta por la consejera Pamela San Martín a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

No es aprobado por cuatro votos en contra y un voto a favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio cuenta del punto seis del orden del día.

6. Asuntos Generales.

Sin comentarios

Lic. Carlos Alberto Morales: Dio cuenta del punto siete del orden del día.

7. Recuento de acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

- Respecto del punto 3, se revisará la congruencia en el apartado de preguntas y respuestas del informe, a propuesta de la consejera Adriana Favela.
- Respecto del punto 5, se devuelven a la unidad los proyectos marcados como el 5.5 y 5.6 para efectos de fortalecerlos y hacer indagatorias.
- Respecto del punto 5.4, a propuesta de la consejera Adriana Favela, se realizará la congruencia de las cifras, y la información de los proyectos, y se preparará la fe de erratas correspondiente para efectos de llevarla al Consejo General.

Sin comentarios

Conclusión de la Sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DRA. ADRINA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. A. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FICALIZACIÓN**